



## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### OTROS ANUNCIOS Y AVISOS LEGALES

**26440 CONFORT CANTABRIA, S.A.**

Por la Junta General de Socios de la mercantil Confort Cantabria, S.A., celebrada en Santander el 14 de septiembre de 2012, tal y como consta en el Acta de referida Asamblea, se adoptaron entre otros, los siguientes acuerdos:

- La reactivación de la sociedad que se encontraba en liquidación, por acuerdo de la Junta de fecha, 15 de julio de 2009.
- El cese de los liquidadores de la mercantil Confort Cantabria, S.A., en liquidación: D. Javier Arruti Bustillo, D. Luís Meng Berenguer y D.<sup>a</sup> Violeta Gutiérrez García.
- El nombramiento de Administrador Único, cargo que recae sobre D. Javier Arruti Bustillo.
- Aceptar el ejercicio del derecho de separación de la sociedad, de los socios: D.<sup>a</sup> Violeta Gutiérrez García y D. Fausto Gómez Bolado.
- La devolución a los socios que han ejercido su derecho a separarse de la Sociedad, del valor de las acciones, mediante el reembolso de bienes.
- Modificación del órgano de administración, por el de Administrador Único.
- Cambio de domicilio social, dejando de ser el que consta en la escritura de constitución, para pasar a ser Pza. Rubén Darío, s/n de Santander.
- Modificación del objeto social, dejando de ser el que consta en la escritura de constitución, para ser la compraventa y alquiler de inmuebles.
- La denominación social, dejará de ser la que consta en la escritura de constitución, para pasar a ser "Inmo Arruti, S.A.". Reducción del capital social, en la cantidad de 35.339,50.- euros, con la finalidad de devolver aportaciones a los socios que han ejercido el derecho de separación, que se llevará a cabo mediante amortización de las participaciones de los socios separados.
- Adaptación de los Estatutos a los acuerdos adoptados y a la Legislación de Sociedades de Capital.
- Ampliación de capital social, con el fin de recuperar el capital social inicial. Se informa por el Administrador de la Junta, de la inexistencia de acreedores de la sociedad.
- Se autoriza al Sr. Arruti Bustillo, para llevar a cabo cuantas gestiones se deriven del presente acuerdo; elevación a escritura pública de los acuerdos, total o parcial, redacción de Estatutos, inscripción correspondiente en el Registro Mercantil y otros, así como subsanar e interpretar cuanto sea necesario para el buen fin de los acuerdos adoptados, y en especial para el cumplimiento de lo exigido en el art. 319 y ss. de la Ley de Sociedades de Capital, a los efectos legales pertinentes.

Santander, 17 de septiembre de 2012.- Javier Arruti Bustillo, Administrador Único.

ID: A120067469-1